

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Octubre Veintinueve (29) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : TRANSPORTE ESPECIALES DE CALDAS-
TRESCA SAS

DEMANDADO : FEMTEC SAS

RADICACIÓN : 2020-00297-00

Con relación al escrito que antecede, a lo cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, y de conformidad al artículo 602 del C.G.P., se ordena a la parte ejecutada prestar caución por la suma equivalente de \$139'578.826 pesos Mcte, para lo cual cuenta con el termino de 8 días para tal fin.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ